Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	:	73001-40-22-001-2023-00472-00
Clase de proceso	:	Ejecutivo Singular
Demandante	:	María Luisa Espinoza López
Demandado	:	Juan Diego Andrade Zarate y Jenifer Paola Molina Reyes

Examinada la solicitud de suspensión del asunto de la referencia allegado por las partes, y por encontrarse procedente en los términos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia por el término de **un (01) mes**, en virtud de lo acordado por las partes.

Una vez transcurrido el término anterior, reanúdese de oficio el proceso en el estado que se encuentra.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

AZC